



CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez, la presente demanda ejecutiva de alimentos, toda vez que el demandado Rubén Alonso Agudelo Morales fue notificado del auto que libró mandamiento de pago de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P, que el término del traslado (10 días) empezó a correr el día 12 de mayo de 2023, y culminó el 26 de Mayo de 2023 sin que dentro de dicho término ejerciera su derecho de defensa, Sírvase proveer. La Unión Valle cinco (5) de junio de 2023.

Martha Cecilia Gálvez Díaz
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia: Auto No. **1421**
Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Demandante: Diana Marcela Duque Parra
Demandado: Rubén Alonso Agudelo Morales
Radicación: 76-400-40-89-001-2023-00084-00

La Unión Valle del Cauca, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En consideración a la constancia secretarial que antecede, se ordenará Seguir adelante con la ejecución en virtud de lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 440 del Código General del Proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Seguir adelante con la ejecución contra: Rubén Alonso Agudelo Morales para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento de pago.

Segundo: Ordenar el avalúo y posterior remate de los bienes embargados y secuestrados, y los que posteriormente se llegaren a embargar y secuestrar.

Tercero: Practicar la liquidación del crédito en la forma prevista en el artículo 446 del Código General del Proceso

Cuarto: Condenar en costas de la instancia a la parte demandada y a favor de la parte demandante, Por Secretaría tásense incluyendo como agencias en derecho la suma de quinientos mil de pesos (**\$500.000**) a cargo del demandado.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos García Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13f6660bd189b9a0437ae36aaf69d7647e15f361c3da21b001cbcba70fbee219**

Documento generado en 05/06/2023 04:34:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>